



CONFLICTO DE INTERÉS

Comité Ético Fundae

Diciembre 2024



Definición Conflicto de Interés (CI)

- Existe un conflicto de intereses cuando *el ejercicio imparcial y objetivo de nuestras funciones se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de intereses económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de intereses personal.*
- Surge cuando una persona tiene la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Tipos de Conflicto de Interés

CI aparente

Puede parecer que existe un conflicto de interés, pero finalmente no existe ningún vínculo y queda descartada su existencia.

CI potencial

Cuando existen intereses privados que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de interés en el caso de que se tuvieran que asumir en un futuro determinadas funciones.

CI real

Existen intereses personales que influyen de manera indebida en el desempeño de nuestras funciones.

Medidas destinadas a la prevención de cualquier situación que pueda originar CI:



1. Acciones semestrales de comunicación e información sobre las diferentes formas de CI y la manera de evitarlo.
2. Complimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
3. Comprobación de la existencia de CI a través de la herramienta Minerva, de la AEAT.
4. Existencia de un canal de denuncias.



La existencia de un conflicto de interés no es necesariamente irregular (si te abstienes de conocer del asunto), pero sí lo es la participación en ese asunto cuando eres consciente de la existencia del CI.



Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)

La DACI es una herramienta para concienciar sobre el riesgo de los CI y prevenir que se puedan producir.

Cómo debo actuar si considero que tengo un posible CI

Si consideras que te encuentras en una situación de CI:

- Comunica tu situación.
- Abstente de participar en el asunto de que se trate.



A quién comunico que tengo un CI

- En el caso de un miembro de los Órganos de Gobierno, debo comunicar mi situación a la Fundación, a través del Secretario del Patronato.
- Si soy una **persona trabajadora** debo comunicar la situación a mis superiores.
- En el caso de la **Gerencia**, la situación de CI debe ser puesta en conocimiento del Patronato, a través del Secretario del mismo.

Cómo actuar si tengo conocimiento de un posible CI por un tercero

Si consideramos que un tercero está afectado por una situación de CI debemos comunicar la misma al Secretario del Patronato o al superior jerárquico del trabajador, según se trate el afectado de un miembro del Patronato o del Gerente, o de un trabajador.

Procedimiento a seguir ante la comunicación por un tercero de un CI



- Una vez recibida la comunicación de un tercero, se preguntará al Patrono, su representante o trabajador afectado si considera que concurre el CI denunciado, resolviendo el Secretario del Patronato o el superior del trabajador lo que proceda.
- Durante la tramitación de la comunicación, el afectado deberá abstenerse en participar en el asunto en cuestión.
- Si se determinara la existencia del CI, deberá reorganizarse el trabajo de manera que el afectado no participe en el asunto de que se trate.



Para cualquier duda, podéis poneros en contacto con el Comité en la dirección comiteetico@fundae.es

Muchas gracias

comiteetico@fundae.es